

**No se interrumpen los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias**

En su página Web, la Agencia Tributaria española ha anunciado que no se interrumpen los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias

Asimismo, *“La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos que se establecen en el Real Decreto que declara el estado de alarma, no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias”.*

<https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio>

---

Rafaël Alvarez Campa  
[rac@everest-law.eu](mailto:rac@everest-law.eu)